

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**REDACCIÓN FINAL**

**AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE DONE A FAVOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DOS PROPIEDADES UBICADAS EN EL PARTIDO DE LIMÓN, PARA CONSTRUIR LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN LA AMISTAD CARIBE Y MEJORA DE LAS OFICINAS DE LA SUBREGIÓN LIMÓN-TALAMANCA**

**EXPEDIENTE N.º 25.223**

**9 DE ABRIL DE 2026**

**CUARTA LEGISLATURA**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS  
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:**

**AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE DONE A FAVOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DOS PROPIEDADES UBICADAS EN EL PARTIDO DE LIMÓN, PARA CONSTRUIR LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN LA AMISTAD CARIBE Y MEJORA DE LAS OFICINAS DE LA SUBREGIÓN LIMÓN-TALAMANCA**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Refinadora Costarricense de Petróleo Sociedad Anónima (Recope), cédula jurídica número tres-uno cero uno-cero cero siete siete cuatro nueve (n.º 3-101-007749), para que done, a favor del Estado-Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), cédula jurídica número dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero uno cuatro (n.º 2-100-042014), las siguientes fincas inscritas en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real:

- Fincas matrícula número siete-dos cero dos tres cinco-cero cero cero (n.º 7-20235-000) del partido de Limón, sita en el distrito 1, Limón, del cantón 1, Limón, correspondiente al plano catastrado número L-cero tres tres nueve cero cero uno-uno nueve siete nueve (n.º L-0339001-1979), cuyos linderos son: al norte Lote 1: en medio de zona verde y zanja; al sur Lote 3; al este lote dedicado a calle con 30 m 2 cm; al oeste Crivalcar S.A.: cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, con un área de mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con diecinueve decímetros cuadrados (1442,19 m<sup>2</sup>).
- Fincas matrícula número siete-uno seis seis siete uno-cero cero cero (n.º 7-16671-000) del partido de Limón, sita en el distrito 1, Limón, del cantón 1, Limón, correspondiente al plano catastrado número L-cero tres tres nueve cero cero ocho-uno nueve siete nueve (n.º L-0339008-1979), cuyos linderos son: al norte Alfredo Lee Man; al sur calle pública; al este Lotes 2 y 7; al oeste Lote 3: cuya naturaleza es terreno para construir, Lote 9, con un área de cuatro mil doscientos cincuenta metros con ochenta decímetros cuadrados (4250,80 m<sup>2</sup>).

ARTÍCULO 2- Se afecta a uso y dominio público los terrenos descritos en el artículo anterior, con una nueva naturaleza de terrenos destinados a la construcción de las instalaciones de la Dirección Regional y Programas del Área de Conservación la Amistad Caribe, así como otras dependencias del Minae y para la remodelación de la infraestructura para la Subregión Limón y Talamanca de dicha dependencia.

ARTÍCULO 3- Le corresponde a la Notaría del Estado formalizar todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, de actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis.

Paola Nájera Abarca

Rosaura Méndez Gamboa

Andrea Álvarez Marín

Alexander Barrantes Chacón

Carlos Felipe García Molina  
**Diputadas y diputados**